



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
Delegación de Servicios Sociales

UNIDAD: GESTIÓN DE RECURSOS
Código RAEL JA01140214

SR. DELEGADO:

El Decreto 11/92 de 28 de Enero de la Consejería de Asuntos Sociales por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los servicios sociales comunitarios, determina que los servicios sociales comunitarios, además de prestaciones técnicas o de servicios, desarrollan otras prestaciones complementarias de carácter económico, entre las que se contemplan las Ayudas Económicas de Emergencia Social.

Por otra parte, el artículo 28 del Decreto Ley 8/2014 de 10 junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía establece un Programa Extraordinario para **suministros mínimos vitales** y prestaciones de urgencia social, de carácter complementario a las Ayudas de Emergencia Social, que en el Ayuntamiento de Córdoba se vienen gestionando por los/las Trabajadores/as Sociales. Se trata de ayudas y prestaciones destinadas a atender la cobertura de contingencias extraordinarias de las necesidades básicas de subsistencia, tanto por razones sobrevenidas como por falta continuada de recursos, de aquellas personas o unidades familiares que no puedan hacer frente a gastos específicos.

Estas ayudas para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social tienen carácter finalista, debiendo destinarse únicamente al objeto para el que hayan sido concedidas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la citada norma jurídica.

Por ello, con el fin de atender la propuesta realizada por las/los Trabajadoras/es Sociales, propongo a V.I. se adopte la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Se apruebe la concesión de una Ayuda Económica de Emergencia Social a las personas indicadas en la relación adjunta, número **10 de 2017**, que comienza por **D./DÑA. ANTONIO CRUZ MURILLO** y finaliza por **D./DÑA. MANUEL SANCHEZ MADRID**, en la cantidad propuesta por el/la Trabajadora Social

SEGUNDO.- Se proceda al abono, en la forma que indique la Intervención Municipal, de la cantidades propuestas, que ascienden a **2,858,33 €**, y que podrá ir con cargo a la partida **Z/E10/2315/48000/0**.

No obstante V.I., resolverá
En Córdoba
SUBDIRECTORA DEL AREA
M. Victoria Paniagua Amo

DECRETO

En virtud del Acuerdo J.G.L. 903/16 de 07 de Octubre, y a la vista del Informe y Propuesta que anteceden, y compartiendo en su integridad cuantos extremos refieren ambos, vengo a resolver en sus términos literales.


En Córdoba

EL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS SOCIALES, COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD

Rafael del Castillo Gomariz

Por Decreto de Delegación 8403 de 03/10/2016.

Decreto Nº: **02437**
TOMÉ RAZÓN:
28 MAR. 2017
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Código Seguro de verificación:wLdTok1BT9IWJ22ULNctgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Rafael del Castillo Gomariz - Concejal-delegado de Servicios Sociales, Cooperación y Solidaridad.	FECHA	17/03/2017
	Maria Victoria Paniagua Amo - Subdirectora General de Servicios Sociales		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	wLdTok1BT9IWJ22ULNctgA==	PÁGINA 1/1
 wLdTok1BT9IWJ22ULNctgA==			